



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 19 de febrero de 1999

OFICIO CIRCULAR SF- 09/99

**ASUNTO: DICTAMEN SOBRE EL BALANCE GENERAL REEXPRESADO.-** Se comunica fecha para entrega de información correspondiente al ejercicio de 1998.

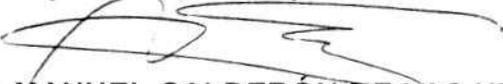
### A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con fundamento en los artículos 105 y 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en relación con las Circulares S-19.1 y S-23.1 vigentes, 65 y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en relación con las Circulares F-19.1 y F-12.1 vigentes, esta Comisión estableció 60 días naturales para la entrega del Dictamen sobre el Balance General Reexpresado por el ejercicio de 1998. A efecto de que esas instituciones estén en posibilidades de presentar dicha información con apego a las disposiciones antes mencionadas, por única ocasión se les concede una prórroga para que dicha información sea presentada hasta el 31 de marzo de 1999.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
En ausencia del C. Presidente y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas  
El Vicepresidente de Operación Institucional

  
**LIC. MANUEL CALDERÓN DE LAS HERAS**